

DEROGADA

Por Ord. N° 4562/79

ORDENANZA N°. 3182

PERIODO 35

Exp. 66022/964 - D. Ejecutivo
Exp. 6787/B-827/964 - C. Deliberante

La Plata, 14 de octubre de 1964

Señor Intendente Municipal

Dr. MIGUEL B. SZELAGOWSKI

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria N° 24 celebrada el día 13 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente

ORDENANZA N° 3182 C1)

Art. 1º.- La prohibición de estacionar del lado izquierdo en ~~las~~ las calles de única mano y del lado de los números pares en las de tránsito en ambos sentidos, no regirá para las personas lisiadas que conduzcan automotores adaptados a su deficiencia física.

Art. 2º.- El término de estacionamiento no podrá exceder de ~~treinta (30) minutos.~~ DEROGADO por Ord. N° 4563

Art. 3º.- Los automotores comprendidos en la presente Ordenanza, deberán llevar bien visible la pertinente autorización que expedirá la Dirección de Tránsito.

Art. 4º.- Comuníquese, etc.

Saludo a Ud. muy atentamente

Fdo. MARTIN SOLARI - Presidente
SERGIO KARAKACHOFF(h) - Secretario

La Plata, 21 de octubre de 1964.
Cúmplase, regístrese, comuníquese, y archívese.

Fdo. MIGUEL B. SZELAGOWSKI - Intendente Municipal
FEDERICO C. HUMBERT LAN - Sec. de Gob. y Rel. Públicas

Es copia
JLR.-

César Abel Pinto
Jefe de Despacho

C1) Ver Ord. N° 4562 - Estacionamiento por el término de
le hora